

**República Bolivariana de Venezuela**  
**Contraloría Municipal de Valera**  
**Dirección de Determinación de Responsabilidades Administrativas**

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**  
**SE HACE SABER**

A las ciudadanas **DAIL DEL CARMEN MALDONADO**, titular de la cédula de identidad No **V-12.541.158**, quien se desempeñó como **Coordinadora de Finanzas de la Alcaldía de Valera** y: **ANA MARIA MEJIAS CARRILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V-13.896.672**, quien se desempeñó como **Jefa del Departamento de Tesorería de la Alcaldía de Valera**, durante el ejercicio fiscal 2016, que la Dirección de Determinación de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal de Valera dio **INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES** recaído sobre el Expediente N° **CMV-DDR-004-2023**, mediante **Auto de Inicio de fecha 26-06-2023**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010 en concordancia con las ya legalmente establecidas en el Capítulo IV, Sección VI del Reglamento Interno de la Contraloría del Municipio Valera, publicado en Gaceta Municipal Ordinaria No 50 de fecha 08/04/2022, por los actos, hechos u omisiones detectados en la Actuación Fiscal No **CMV-2017-AMV-EC-09**, practicada en la Alcaldía del Municipio Valera, la cual estuvo orientada a evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones de los ingresos, gastos, bienes y gestión de la Alcaldía del municipio Valera, durante el ejercicio fiscal 2016. La presente Notificación por Cartel se realiza en virtud de haber resultado impracticable la notificación personal a las referidas ciudadanas, por lo que se procede a efectuar la presente publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 2.818 Extraordinario de fecha 01-07-1981. En tal sentido, **se advierte, que se entenderá por notificadas y a derecho para todas las fases del procedimiento, quince (15) días hábiles después a partir de la publicación del presente Cartel**, de conformidad con lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 2.818 Extraordinario de fecha 01-07-1981, aplicables por mandato de la disposición Final Tercera de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010, así como lo dispuesto en el artículo 73 numeral 7 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 Extraordinario de fecha 17-08-2009. Una vez notificadas tendrán acceso inmediato al expediente identificado con el N° **CMV-DDR-004-2023** localizado en los archivos de la Dirección de Determinación de Responsabilidades Administrativas de la Contraloría Municipal de Valera, ubicada en el piso 5 del edificio Greven, en la calle 8 entre avenidas 9 y 10.

Teléfonos 0271-2214352: en el horario siguiente: 8:00 a 12:00 y 1:00 a 4:00 p.m. A los fines de garantizar su derecho a la defensa consagrado en el artículo 49, numeral 1 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo previsto en el artículo 99 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23-12-2010 y el artículo 91 del Reglamento de la referida ley, **a partir del momento en que surta efectos la presente notificación, iniciará un plazo de quince (15) días hábiles para indicar las pruebas que producirán en el acto oral y público** a que se refiere el artículo 101 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las cuales de ser procedentes serán admitidas dentro de tres (3) días hábiles siguientes y podrán ser evacuadas, de ser necesario antes del acto oral y público, circunstancias que se advertirá de forma expresa mediante auto que se estampará en el expediente administrativo.

Finalmente se advierte que vencido el plazo a que alude el artículo 99 de la supra mencionada Ley, se fijará por Auto, el décimo quinto (15) día hábil siguiente para que expresen, en forma oral y pública, los argumentos que consideren les asisten para la mejor defensa de sus intereses, para lo cual deberán ser observados los aspectos formales contenidos en los artículos 92 al 97 del Reglamento de la mencionada Ley, y una vez culminada su exposición, se pronunciará de conformidad con el artículo 103 de la Ley y; el artículo 97 de su Reglamento, la decisión que ha de recaer en autos y quedará estampada por escrito en el expediente administrativo al término del quinto (5to) día hábil siguiente, documento que contendrá los elementos exigidos en el artículo 98 del Reglamento del instrumento legal in comento.

Comuníquese y publíquese,

**Hugo Uzcalegui**

**Director de Determinación de Responsabilidades**

Resolución No CM-DC-155-2022 publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N° 150 de fecha 25 de noviembre de 2022, actuando por delegación conforme a lo establecido en Resolución N° CM-DC-007-2023 publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria No 05 de fecha 18 de enero de 2023

**EXP. N° CMV-DDR-004-2023**

**HU**

Edificio Centro Comercial Residencial Greven, nivel 5, Apto. 5-c, entre Av. 9 y 10, esquina de la calle B. Valera-Estado Trujillo, Tlf. 0271- 221.13.52/0271-221.52.39 fax 0271-221.52.39 [contraloriavalera@gmail.com](mailto:contraloriavalera@gmail.com)